SUSCRICION EN LA CAPITAL.

..... Rs. vn. 9, Salen Martes, Jueves y Domingo.



Succrecion en las provincias.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10. Tres mases. . . 

Abanaras de Camarani.



edire de 1813.-

pare until the previous del ministerio de Estado.

Dodo on Patento h 2 de Die oben de 1813 -

uno conficuracier

the death over the state of the ball of the ball JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1843.

## DE OFICIO.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 13 del

actual se me dice lo siguiente.

Consejo de Minatros, Luis Gon-

76 7

»Enterada S. M. la Reina de una exposicion del Director de la Fábrica del Sello consultando lo conveniente para afianzar la inutilizacion del papel sellado que resulte sobrante en fin de cada año, desviando cualquier abuso que pudiese cometerse en particular tan delicado; se ha servido resolver, conformándose con lo propuesto por la Contaduria general del Reino: 1.º Que el papel sellado sobrante de los consumos se recuente en todos los puntos de las provincias en 31 de Diciembrc. 2. Que en las capitales se verifique con precisa asistencia del Contador de Rentas y Escribano de la Subdelegacion, y en los partidos con la concurrencia del Contador respectivo y Escribano que merezca su confianza. 3.º Que en los puntos donde haya Administracion subalterna de Aduanas, Estancadas ó Provinciales, asistan los Administradores y Escribano que estos designen al efecto. 4.º Que en las demas poblaciones donde no existan Empleados de la Administracion, se celebre aquel acto ante los Alcaldes constitucionales y Secretarios de Ayuntamiento. 5.º Que así estos como los Escribanos cuya personalidad tiende à dar fe de la exactitud del recuento, produzcan testimonio del acto, expresivo de los pliegos sobrantes por sellos, pasándolo á la Intendencia, que lo remitirá á la Escribania de la Subdelegacion para que redacte el testimonio general que ofrezea el sobrante en toda la provincia con distincion de clases, el cual vendrà à este Ministerio sin dilacion. 6.º Que despues de conocido por este medio el excedente del consumo, sea obligacion del arrendatario presentarlo en esa Fábrica para taladrarlo, haciendo suro el producto que ofrezca la venta despues de inutilizado; siendo de - su cuenta el trasporte y coste de la operacion en iguales términos que lo hacia la Hacienda, á la brar Senadores por la provincia de Badajoz á Don

or to that of the cual está subrogado. De órden de S. M. lo digo á V. S. para que sin demora adopte las disposiciones convenientes à su puntual cumplimiento al finalizar el corriente año, y en los sucesivos mientras la Renta no vuelva á ser administrada por la Hami resolucion de

Y para que tenga el mas esacto cumplimiento he dispuesto se inserte en el Boletin oficial á fin de que enterados de ello los Alcaldes constitucionales de los pueblos en que no haya administraciones subalternas de Rentas; al propio tiempo que hagan la visita de repeso y recuento de efectos estancados y de caudales en las Administraciones, Tercenas y Estancos segun está prevenido procedan al recuento del papel sellado que exista en las espendedurias en la noche del 31 del actual, estendiendo el Secretario del Ayuntamiento que debe concurrir, el correspondiente testimonio con espresion del sello y número de pliegos que haya, el cual se remitirá inmediatamente á esta Intendencia para darle el destino que se previene, debiendo tener entendido los Alcaldes de los pueblos en que haya administraciones subalternas que no obstante lo prevenido verifiquen la visita del papel sellado siempre que los encorgados de las referidas administraciones sean los espendedores de la misma especie. De quedar en cumplimiento me darán ahora aviso dichas Autoridades locales. Albacète 18 de Diciembre de 1843.—Rafael de Garày.

De la Gaceta de Madrid número 2377, copiamos los decretos que signen. On decretor in similarity

nest water is siendo en todo caso, la formaticad

mellos, y lus, adelaritos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA

PENINSULA. aciones serias les elguientess

## REAL DECRETO.

doctor las Aries de las discusiones, y lomar note En uso de la facultad que me concede el artículo 15 de la Constitucion, he tenido à bien nom-

special as each club, we will

Ventura Mena, en reemplazo de D. José Eustaquio Ponce de Leon, que ha renunciado; por la de la Coruña al obispo de Tuy; por la de Pontevedra al conde de San Roman y al marques de Santa Cruz, de Rivadulla, en lugar de D. José Valladares y del marques de Villagareta, que tambien han renunciado; y por la de Sevilla á D. Manuel Montalbo, por renuncia de D. Fernando Aguilar Tortolero.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1843. — Está rubricado de la Real mano. —Refrendado. — El Ministro de la Gobernación de la Península,

marques de Peñaflorida.

Lake of . If

## MINISTERIO DE [ESTADO.

#### REALES.DECRETOS.

Hallándose vacante la plaza de oficial segundo de primera secretaria de Estado y del Despacho, que ha cesado de desempeñar D. Rafael Jabat por mi resolucion de este dia, vengo en disponer que D. Juan José de Arguindegui, actual oficial tercero, pase á la de segundo; D. Gerardo Souza, que lo es cuarto, á la de tercero; nombrando para la de cuarto á D. Salvador Bermudez de Castro, abogado del colegio de Madrid y secretario cesante de la gefatura política de Tolcdo; y reservándome el proveer la plaza de oficial quinto tercero, vacante por promocion de D. Patricio de la Escosura á subsecretario de la Gobernacion.

Dado en Palacio à 9 de Diciembre de 1843.— Està rubricado de la Real mano.—Refrendado.— El ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

moldon , wastrong as only author by plant appr

Conviniendo al mejor servicio del Estado que se regularicen las importantes discusiones del Consejo de Ministros de manera tal, que en medio de las graves circupstancias y multiplicados negocios que frecuentemente ocupan su atencion puedan hallarse y recordarse en casos oportunos las resoluciones acordadas y los pareceres emitidos, y que al mudar la corona sus consejeros puedan encontrar sus sucesores las huellas y los adelantos de sus trabajos, siendo en todo caso la formalidad ly el órden de la deliberacion eficaz garantia del acierto, usando de mi régia prerogativa he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el cargo de Secretario del Consejo de Ministros, anejo á una plaza efectiva en la primera Secretaria de Estado.

Art. 2.º Sus funciones serán las siguientes:

1.ª Asistir á las deliberaciones del Consejo, redactar las actas de las discusiones, y tomar nota de las resoluciones que tengan lugar.

acuerdos del Consejo que interesen al servicio especial de cada uno.

3.ª Dirigir la parte oficial de la Gacet<mark>a del Go-</mark> bierno.

4.º Recibir, custodiar y dar cuenta al Consejo de las notas, partes, despachos y cualesquiera expedientes ó papeles que le envien con este objeto llos Ministros.

Artículo 3.º El secretario del Consejo de Ministros tendrá á sus inmediatas órdenes dos oficiales, uno conficaracter de secretario de legacion, y el otro de agregado diplomático, cuya asignacion se pagará de los fondos que concede el presupuesto para gastos imprevistos del ministerio de Estado.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de 1843.— Está frubricado de la Real mano.—Refrendado.— El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gon-

zalez Bravo.

Conformándome con lo que me habeis propuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y teniendo en consideracion los méritos y demás circunstancias que concurren en D. Salvador Bermudez de Castro, oficial cuarto de la primera secretaria del Despacho de Estado, he venido en nombrarle secretario del mismo Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real máno.—Refrendado.— El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

tobby ret and the chemical and party of the service as the service

Tambien se copia de la Gaceta número 3378 lo siguiente.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA PENINCULA.

## REALES DECRETOS.

enianda " " " " a special de tancias d Teniendo en consideracion las gircunstancias que reunen; D. Juan Martin Carramolino, catedratico de brumanidades y leyes que fue en la universidad de Salamanca; D. Javier de Quinte, Diputado a fortes, individuo de la comision de códigos y gele que fue de la seccion de instruccion pública cen el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula; Duantonio Moreno, director y catedratico, que fue de la colegio de farmacia de esta corte é individuo de la dirección conservada de esta corte é individuo de 1840. D. Ramon Capdevila, vicedirector y catedratico propietario de la facultad de medicina de cirguia de esta corte, y D. Ramon Frau, autor de varias obras de medicina y catedratico propietacio de la misma facultad, he yenido en nombractos individuos del Consejo de instruccion pública; creado por decreto de 1.º de Junio de este anombreras fot do

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano. Refrendado.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsulr, marques de Peñassorida.

En considerion à les servieres, conocimientes y Me tenido á bien relevar del cargo de gefe politico de la provincia de Leon á D. Patricio Azcarate, nombrando en comision para este destino á D. Pedro Galvis, juez cesante de primera instância Lindo en Palacio à 15 de BlefembragalaMiob.

ob Dado en Palacio á[113] de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano. - Refrendado. - El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflorida. MINISTERIO DE LA CURCRACION DE LA PRO-

Hallandose vacante el gobierno politico de Soria por traslacion de D. Felix Sanchez Fano al de Toledo, he tenido á bien nombrar para su desempeño á D. José Fernandez de Enciso, juez de primera instancia cesante o canad at missivor al

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.= Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflorida. sh di a olonia que obad Esta quinquado de la West mano ... Il fredelità ... El

action de la Paninanta, mar-He venido en declarar cesante a D. Tomas Bruguera, gefe político de la provincia de Ciudad Real, nombrando en su reemplazo á D. Ramon Gonzalez Elipe, magistrado inonorario de la audiencia de Valladolid y sinez cesante de primera instancia.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843. Está rubricado de la Real, mano. - Refrendado. - El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaslorida. Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1813.---

Esta rubricado de la near mano. ... Refrendado, ... El He tenido à bien declarar cesante à D. Jose Autonio Somoza, gese politico de Lugo, nombrando para su reemplazo á D. Juan Ferreira y Caamaño, juez de primera finstancia scesante.

- Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano,-Refrendado.-El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflorida. holl at et obesimier elect El Higistro de la Cobernacion de la Peniusula,

He tenido á bien declarar cesante á D. Ramon Casariego, gefe politico de la provincia de Toledo, nombrando para su reemplazo á D. Felix Sanchez-Fanny gefes politico de landel Soriacot de quanta

murques de Penaflorida.

Dado en Palacio la 13 de Diciembre de 1843. Está rubricado de la Real mono Refrendado. + El-Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marquesode Penafforida. Lab ".1 et oloreab run ob Dado en Poincio à 14 de Diciembre de 1813, com

Refrendado. \_ El Armano de la Coller acion de la He tenido a bien declarar cesante a D. Alvaro Gil Sanz, gefe politico de Salamanca, nombrando para su reemplazo à D. Manuel Garcia Herreros, oficial cesante de la secretaria de Gracia y Justicia. Dado en Palacio à 13 de Diciembre de 1843.-

fancias de D. Jose Die. Imbrechts, intendente & Está rubricado de la Real mano. Refrendado El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflorida, eb 81 è cipal ap obsa Està rubricado de la near mano.-Refrendato.

He venido en relevar del cargo de gele político de la provincia de Castellon de la Plana à B. Pedro Martinez Villalta, nombrando en su reemplazo à D. Rafael Viedma y Fonseca, capitan del querpo nacional de artilleria, graduado de comandante.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843. Está rubricado de la Real mano.-Refrendado.-El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflorida.

Dado en Palacio á 13 de Diciembro de 1813...

Está rubricta o de la nigar paraco sedicircadado. -- E

He venido en declarar cesante á D. José Antonio Gatell, gefe politico de la provincia de Murcia, nombrando en comision para este destino á D. Simon Roda, que lo ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano. - Refrendado. - El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflorida.

Está rubricado de la Real mano. estiefrendado. es Ministro de Hacienda, Juan José Garrisco

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Habiendo tomado en consideración lo que el mariscal de campo D. Antonio Gallego me ha expuesto al hacerme presente que el mal estado de su salud no le permite continuar desempeñando el cargo de subsecretario del ministerio de la Guerra, he venido en admitirle la dimision que del mismo me ha hecho; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y reservandome ntilizar oportunamente sus servicios y acreditada aptitud. . . booleel ab ostini

Dado en Palacio á 12 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo. En consideracion à les médices y acrifcies

en su larga cerrera de contraido D. José Mar

Senador del reino y subsecretario cesan Atendiendo á los méritos y circunstancias del brigodier de infanteria D. Angel Garcia y Loigorri, secretario de la junta consultiva de Guerra, he ve nido en nombrarle subsecretario del ministerio de la Guerra, vacante por renuncia que be tenido á bien admitir al mariscal de campo D. Antonio Ga-

llego y Valcarcel. Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Dedo en l'alors à 15 de Diciembre de 1843. Està rubricado de la lest mano. Refrendado. o crivide la del número 3380 lo que sigue.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Atendiendo á los méritos, servicios y circuns-

tancias de D. José Diez Imbrechts, intendente de provincia cesante en la Peninsula, he venido en nombrarle intendente de Puerto-Rico. Do Odlaini M.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano.-Refrendado.-El Ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carde la provincia de Castellon ce la Plana à Coser-

dre Martinez Villaite, nombrando en su reemplaxo

He venido en declarar cesante al intendente de tercera clase D. Joaquin Sanz de Mendiondo, que desempeña en comision la intendencia de Madrid, y nombro para servirla en el mismo concepto al intendente cesante tambien de tercera clase D. Manuel Muñoz.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano. —Refrendado. →El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

topic fintell, gele publice de la provincia de Mur-

cio, nombrendo en comision para este destino à

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Antonio Garrigós, intendente en comision de la provincia de Jaen, he venido en conferirle la propiedad de este mismo empleo.

Dado en Palacio à 13 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano. Refrendado. El Ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carrasco.

MINISTELLING BELA GLEBBA.

Habida consideracion á las razones que os ha expuesto D. Mariano de la Paz Garcia, en solicitud de que se le releve del desempeño de la contaduria general del Reino que el Gobierno provisional le confirió en comision, he venido en acceder á sus deseos, quedando satisfecha del celo con que se ha conducido en dicho encargo.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano.-Refrendado.-El Ministro de Hacienda. Juan José Garcia Carrasco.

Dado en Palario à 12 de Diciembro de

la Guerro, Mannel de Montredo.

En consideracion á los méritos y servicios que en su larga carrera ha contraido D. José Maria Perez, Senador del reigo y subsecretario cesante del ministerio de vuestro cargo, he venido en nombrarle interinamente contador general del Reino, cuyo empleo resulta vacante por renuncia admitida á D. Mariano de la Paz Garcia que lo desempeñaba en comision; entendiendose este nombramiento sin perjuicio de las reformas de que en vuestro concepto sea susceptible la contaduria general al organizar de un modo estable el sistemade recaudacion, intervencion y rendicion de cuen-tas de la Hacienda nacional. tas de la Hacienda nacional.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano. Refrendado. El Ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carrasco.

Alendicudo à los meritos, servicies y circuns-

En considecion á los servicios, conocimientos y leallad de D. Aniceto de Alvaro, oficial que fue del ministerio de Hacienda, he venido feu nombrarle presidente de la junta de ventas de bienes nacio-D. Petro Galvis, just cesante de primera iteslan

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843 \_\_\_ Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.= El Ministro de Hacienda, Juan José Garcia Carrasco.

Ministre de la Gebenacion de la Peningula, mar

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. of all tiling my

ques de Panallort

## REALES DECRETOS. 100 LIT

Toledo, he tyrida a bice assessor para sa deren Hallandose vacante el cargo de gefe politico de la provincia de Cuenca por traslacion á la de Zamora de D. José Juan Navarro que lo obtenia, he venido en conserie dicho destino à D. Francisco Escudero, que lo ha sido de la de Huesca.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.-Está rubricado de la Real mano.-Refrendado -El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflorida. to Terufach no china

efficient in position de la provincia de Cadad Re-

io nombrando en su recupiazo à D. Riman Gonz He venido en declarar cesante á D. Mariano Paz Gomez, gefe politico de la provincia de Zamera, con el haber que le corresponda por clasificacion segun ordenes vigentes, nombrando para su reemplazo á D. José Juan Navarro, que lo es de la de Cuenca. ques de Pehaltorida.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843. Está rubricado de la Real mano, Refrendado. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Penaflorida. Gallien aleg acomoz oinal

juoz de prienera instancia fresente. He venido en nombrar gefe politico de las islas Ganarias à D. Miguel Diaz de Charles

pera sa reemplaro al la Juan Evergiraly Cannalities at

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano. Refrendado. El Ministro de la Gobernacion de la Peniosula, marques de Peñaflorida.

Casariego, gefa politico de la provincia de Tolec Teniendo en consideracion das circunstancias que reunen D. Joaquin Isern y D. José Camps y Camps catedraticos propietarios de la facultad de medicina y cirugia de esta corte, he regido en nombrarlos individuos del consejo de instrucción pública, creado por decreto de 1.º de Junio de este año.

He kenido a blen declarar resente à D. Ram

Dado en Palacio á 14 de Diciembre de 1843. Refrendado. - El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Penassorida.

IMPRENTA DE LA REUNION.

Bado en Palacio à 13 de Diriembre de 1843

ob mann -- Et Blinstro de